

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACION DE CAUCE

LA SUBDIRECTORA (E) DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° **CE-21068-2022** del 30 de diciembre de 2022, las **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P** con Nit. 890.904-.996-1 a través de su Gerente General el señor **JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.065.374, Autorizado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** a través de su delegado el señor **JOHN DAIRON JARAMILLO ARROYAVE** actuando en calidad de Secretario de Hábitat, solicitó ante La Corporación **SOLICITUD DE OCUPACION DE CAUCE**; para "EL PROYECTO **MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR TRANVÍA**", en beneficio de los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 020-64687, 020-193158, 020-79485, ubicado en la Vereda Cuatro Esquinas del municipio de Rionegro, Antioquia.

Que la solicitud de **OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la subdirectora (E) de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por las **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P** con Nit. 890.904-.996-1 a través de su Gerente General el señor **JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.065.374, Autorizado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** a través de su delegado el señor **JOHN DAIRON JARAMILLO ARROYAVE** actuando en calidad de Secretario de Hábitat, para "EL PROYECTO **MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR TRANVÍA**", en beneficio de los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 020-64687, 020-193158, 020-79485, ubicado en la Vereda Cuatro Esquinas del municipio de Rionegro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado Numero N° **CE-21068-2022** del 30 de diciembre de 2022 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

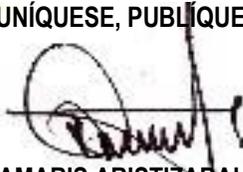
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al señor **JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO** Gerente General de las **EMPRESAS PUBLICA DE MEDELLIN E.S.P (o quien haga sus veces al momento)**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio del Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DAMARIS ARISTIZABAL VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E)

Expediente: 056150541307

Proyectaron: Judicante- Ximena Osorio – Valentina Urrea

Reviso. Abogada: Ana María Arbeláez

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de Ocupación de Cauce.

Fecha: 30-12-2022

